



CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria Municipal de este término **CERTIFICA:** Que en el **Tomo 147**, del libro de Actas y Acuerdo Municipales que esta Secretaria Municipal, lleva se encuentra el Punto de Acta y Resolución que literalmente dice: **ACTA 17** Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, en fecha jueves veintinueve (29) de junio del año 2023, en el “Complejo Turístico Granja D’Elia”, siendo las 2:24 a.m.- Presidio la sesión el Alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejia, presente la Vicealcaldesa Municipal Geraldina Zelaya Rivera. Y la asistencia de los Regidores (as): Juan Carlos Morales Pacheco, Dania Merary Mayorquin Lanza, Sofia Margarita Sanchez Pinel, Rosa Ana Mencia Mayorga David Enrique Zavala Turcios, Victor Lenin Barahona Gonzalez, Napoleon Mendoza Alcantara, Damicela Soto Ballesteros y Fredy Eriberto Mejia Gutierrez.- El Regidor Carlos Luis Reyes Flores presento excusa.- Presente el asesor Legal Abogado Miguel Duron.- Por ante la Secretaria Municipal que da fe: **PRIMERO... SEGUNDO... TERCERO... CUARTO... QUINTO... SEXTO... SÉPTIMO... OCTAVO: NOTA DE SEGUIMIENTO DE ACUERDO DE COMPROMISO ENTRE LA UMD AGUAS DE SIGUATEPEQUE Y LA EMPRESA BIENES Y RAÍCES EL ALTIPLANO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** La Abogada Mayra Mayorga asesora legal de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque presento ante el pleno de la Corporación Municipal el acuerdo de seguimiento entre la UMD Aguas De Siguatepeque y la empresa Bienes y Raíces el Altiplano de Responsabilidad Limitada. Que literalmente reza: **ACUERDO DE COMPROMISOS ENTRE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA, AGUAS DE SIGUATEPEQUE Y EMPRESA BIENES RAÍCES EL ALTIPLANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (EL ALTIPLANO S. DE R. L.). NOSOTROS, FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTÍNEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con Documento Nacional de Identificación No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque y **CESAR EDÉN LOPEZ ESTRADA, con DNI 0318-1979-01406**, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Empresa Bienes Raíces el Altiplano Sociedad de Responsabilidad Limitada (El Altiplano S. de R. L.) por este medio, hemos convenido en la celebración del presente Acuerdo en virtud de las consideraciones Legales siguientes: **CONSIDERANDO:** Que en atención a Certificación de Acta No. 28, Punto de Acta número Diecisieteavo, de sesión ordinaria celebrada el día viernes 17 de diciembre del año 2021, la cual consta en el Tomo 142 del Libro de Acuerdos Municipales en la que, la Corporación Municipal acuerda: Previo a dar respuesta a la solicitud de autorizar la incorporación al sistema de alcantarillado a la empresa **CONSTRUCTORA Y BIENES RAÍCES ALTIPLANO S. DE R L** representada por el Señor Cesar Edén López Estrada, Solicita realizar dictamen de factibilidad técnico a la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, para que determine, si con la incorporación de esas viviendas al sistema alcantarillado ya instalado en esa área, el mismo va a seguir siendo funcional y si podría ocasionar algún problema directo a la infraestructura pública denominada Hospital Policlínico, así mismo se pueda establecer si podría generar algún problema ambiental a futuro. Para respaldo de la Corporación





Municipal. **CONSIDERANDO:** Que en el Tomo 144 del Libro de Actas y Acuerdos Municipales, en **Acta Numero 22, y punto de Acta No. Decimo** de Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, en fecha 11 de agosto del año 2022, se acordó que se Autorice a la Unidad Municipal Desconcentrada “Aguas de Siguatepeque” a que otorgue permiso de conexión al colector de Alcantarillado sanitario municipal exactamente por donde está construido el policlínico, a la Residencial Jardines del Bosque, según estudio de viabilidad presentado por el equipo técnico de la UMD Aguas de Siguatepeque, con la condiciones siguientes: **1) Aplicación de sanciones por haberse conectado sin autorización. Si corresponde y apegada a la Ley. 2) Pago inmediato del derecho de conexión de los que están actualmente en uso y posiblemente el total de los usuarios. 3) Se solicite reunión con los representantes de la Residencial Jardines del Bosque para realizar alianza para la Construcción del colector en el sector de Saragoza (Como empresa socialmente responsable).** **CONSIDERANDO:** Que previo a la Celebración del presente acuerdo existe una variedad de antecedentes que han permitido analizar a profundidad la situación Legal, Técnica y Financiera relacionada con la factibilidad o no de la conexión de la Residencial Jardines del Bosque al sistema de alcantarillado sanitario del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, entre los cuales se hace referencia a los siguientes: 1) Certificación de Acta No. 33, Punto No. Noveno: 9.5 del Tomo 142 del Libro de Actas y Acuerdos municipales. 2) Certificación emitida por la Secretaría General de la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), que contiene la Resolución, Modificando Parcialmente la Resolución Definitiva de fecha siete (7) de Junio del año 2021, en las Diligencias contenidas en el Expediente Administrativo Número 42-2019. Copia de documento en poder de Aguas de Siguatepeque. 3) Que en fecha 8 de diciembre del año 2021, Asesoría Legal de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, emitió Opinión Legal y Recomendación, presentado a la Honorable Corporación Municipal de Siguatepeque, para su consideración. Por lo anterior Las Partes objeto de este documento Acuerdan lo siguiente: **PRIMERO:** El Señor **CESAR EDÉN LOPEZ ESTRADA, con DNI 0318-1979-01406**, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Empresa Bienes Raíces el Altiplano Sociedad de Responsabilidad Limitada (El Altiplano S. de R. L.) se compromete a cumplir con los requisitos necesarios para solicitar el derecho de conexión del servicio de alcantarillado sanitario, los cuales están contenidos en el Reglamento de Servicios que literalmente dice: **Artículo 66.-** En general, junto a la solicitud de servicio, el solicitante acompañará la documentación siguiente: (a) Copia de la escritura de propiedad o documento que acredite el derecho sobre el inmueble para el que se solicita el servicio. (b) Copia del documento que acredite la identidad del solicitante. (c) Documento de constitución de la servidumbre, en el caso que fuese necesario. (d) Copia de planos y documentos técnicos, cuando sea necesario. (e) Copia de permiso de construcción validado por la Municipalidad de Siguatepeque. (f) Permiso de apertura de calle en caso de ser técnicamente necesario. (g) Constancia catastral de propiedad del inmueble. (h) Croquis de la zona. (i) Otra información que estime necesaria el Prestador: *Permiso de urbanización por parte de la Municipalidad *Licencia Ambiental *Planos del proyecto *Fotografías a color de la urbanización. **SEGUNDO: Aguas de Siguatepeque** procedió al desarrollo de la consultoría denominada **“INFORME EVALUACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO ZARAGOZA- APORTACIÓN DE CAUDAL ADICIONAL”**. Se requirió el análisis hidráulico y el modelamiento de la red existente del colector de alcantarillado sanitario, considerando el aporte adicional correspondiente





a las aguas residuales del proyecto habitacional “JARDINES DEL BOSQUE”. Llegándose a la conclusión que para incorporar este volumen extra se requiere el reforzamiento de un tramo de la tubería del colector de alcantarillado municipal. Para este fin, se requiere ampliar el diámetro de un tramo de tubería de aproximadamente 675.69 m del colector de la cuenca #4 del rio Celan, específicamente el tramo sobre la 13 Ave SO, entre 13 y 17 Calle SO y sobre 13 Calle SO entre 13 y 14 Ave SO del Barrio Saragoza. Actualmente los diámetros de la tubería existente en este tramo del colector son de 200 mm y 250 mm (8 in y 10 in), y para incorporar al proyecto habitacional “JARDINES DEL BOSQUE” se requiere ampliar estos diámetros a 250 mm y 300 mm (10 in y 12 in). A continuación, se resumen las intervenciones a desarrollar:

RESUMEN DE INTERVENCIONES EN TUBERIA DEL COLECTOR DE LA CUENCA #4 EN BARRIO SARAGOZA

TRAMO	POZO DE INICIO	POZO FINAL	DIAMETRO ACTUAL	DIAMETRO PROPUESTO	LONGITUD
1	PE-C-4-42-48	PE-C-4-42-50	250 mm	300 mm	58.22 m
2	PE-C-4-42-50	PE-C-4-42-52	200 mm	300 mm	90.13 m
3	PE-C-4-42-52	PE-C-4-42-54	200 mm	300 mm	40.27 m
4	PE-C-4-42-54	PE-C-4-42-54-2	200 mm	250 mm	47.13 m
5	PE-C-4-42-54-2	PE-C-4-42-54-4	200 mm	250 mm	38.15 m
6	PE-C-4-42-54-4	PE-C-4-42-54-4-2	200 mm	250 mm	106.09 m
7	PE-C-4-42-54-4-2	PE-C-4-42-54-4-4	200 mm	250 mm	97.52 m
8	PE-C-4-42-54-4-4	PE-C-4-42-54-4-6	200 mm	250 mm	97.10 m
9	PE-C-4-42-54-4-6	PE-C-4-42-54-4-8	200 mm	250 mm	101.08 m
TOTAL					675.69 m

El Señor **CESAR EDEN LOPEZ ESTRADA**, con DNI 0318-1979-01406, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Empresa Bienes Raíces el Altiplano Sociedad de Responsabilidad Limitada (El Altiplano S. de R. L.) se compromete a suministrar 31 lances de tubería de 12 pulgadas que equivale al 100% de la tubería de 300 mm y 81 lances de 10 pulgadas que equivale al 100% de la tubería de 250 mm. Por su parte Aguas de Siguatepeque se compromete al desarrollo de las INTERVENCIONES EN TUBERÍA DEL COLECTOR DE LA CUENCA #4 EN BARRIO SARAGOZA, cumpliendo con las recomendaciones técnicas del “**INFORME EVALUACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO ZARAGOZA–APORTACIÓN DE CAUDAL ADICIONAL**”. **TERCERO:** Las partes acuerdan dar fiel cumplimiento a los acuerdos del presente documento según se estableció en el Punto de **Acta Numero 22, Punto de Acta No. Decimo** de fecha 11 de agosto del año 2022, Dispuesto por la Honorable Corporación Municipal, del Municipio de Siguatepeque, en fe de lo cual se firma para constancia, en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre del año 2022. Firma y sello **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTÍNEZ Gerente Aguas de Siguatepeque**, firma y sello **CESAR EDÉN LOPEZ ESTRADA Bienes Raíces El Altiplano S. de R. L.**- Se explico que se hizo un acercamiento con el señor CESAR EDÉN LOPEZ ESTRADA donde de manera verbal se le dijo que se debe de cumplir con el presente acuerdo.- Posteriormente se le hizo las notificaciones por escrito exigiendo el cumplimiento del mismo y se le hizo requerimiento escrita donde de igual forma se entregó copia al Departamento de Obras Publicas de la Municipalidad, Justicia Municipal y ERSAPS donde tenemos firmas de recibido del



requerimiento.- Ampliamente discutido este punto la Corporación Municipal acuerda: 1) nombrar comisión para revisar todo el proyecto y ver que es lo que sucede porque no se está cumpliendo con este acuerdo de compromiso, comisión que estará integrada por: Abogada Mayra Dinora Mayorga asesora legal de UMD Aguas de Siguatepeque, Técnicos de UMD Aguas de Siguatepeque, Abogado Olman Maldonado, directivo de la Junta Directiva de la UMD Aguas de Siguatepeque, Regidores Fredy Eriberto Mejia Gutierrez, Napoleon Mendoza Alcantara, Representante de la UMA y representante del Departamento de Obras Públicas, Asesoría Legal Municipal.- 2) Una vez realizada la inspección se deberá enviar notificación a los usuarios poniéndolos al tanto del acuerdo incumplido por el señor **CESAR EDÉN LOPEZ ESTRADA**, Representante Legal de la Empresa Bienes Raíces el Altiplano Sociedad de Responsabilidad Limitada (El Altiplano S. de R. L.), ya que las personas que están en dicha residencial según palabras del señor Lopez ya es responsabilidad de cada dueño.- También enviar notificación al señor **CESAR EDÉN LOPEZ ESTRADA**, Representante Legal de la Empresa Bienes Raíces el Altiplano Sociedad de Responsabilidad Limitada (El Altiplano S. de R. L.) estableciendo plazos para el cumplimiento del presente acuerdo de compromiso y de no cumplir con los plazos establecidos proceder a realizar los cortes de alcantarillado y desconectar el sistema completamente.- La Regidora Damicela Soto Ballesteros se abstuvo de votar por tener un interés directo.- **NOVENO... DECIMO... DECIMO PRIMERO... DECIMO SEGUNDO... DECIMO TERCERO:** Y no habiendo más de que tratar se cerró la sesión siendo la 7:37 p.m.

..... **CONFORME A SU ORIGINAL**
Siguatepeque, Departamento de Comayagua a los dos (02) días del mes de agosto del año dos mil veintitres (2023).

KAREN ELISA RECINOS MIRANDA
SECRETARIA MUNICIPAL

